



Presentación

En el presente boletín de Medio Ambiente hemos recopilado selectivamente normas medioambientales y normas relativas al sector pesca, las cuáles han sido extraídas del diario oficial “El Peruano” en este último mes, destacando entre éstas el Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal y el Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Asimismo, en nuestra sección de noticias, destacamos la nota sobre la nueva legislación sobre pérdida de dominio extendida a delitos de minería ilegal, el uso de sísmica 3D para exploraciones petroleras sí atenta contra la vida de delfines y sobre el Peritaje al EIA del proyecto Conga; entre otras noticias del acontecer nacional e internacional relacionadas al medio ambiente.

Por último ponemos a su disposición una relación de eventos a realizarse en el presente mes.

Esperamos que la información vertida en nuestro boletín sea de su interés y especial agrado.

Área de Derecho Ambiental
IRIARTE & ASOCIADOS



SUMILLA

SELECCIÓN DE NORMAS MEDIO AMBIENTE

Formalizan Instalación y conformación de la Mesa de Trabajo para la formalización de la minería informal en el Corredor Minero de Madre de Dios.

Aprueban el Texto Único de procedimientos Administrativos del organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre – OSINFOR.

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de OSINERGMIN.

Designan miembros de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la designación de miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre OSINFOR.

Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de Salud a nivel nacional.

Aprueban formatos a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.

Aprueban términos de referencia para elaboración del Plan Integral para la adecuación e Implementación a los límites máximos permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas aprobados por el Decreto Supremo N° 010-2012-minam y a los Estándares de calidad Ambiental para el Agua.

Términos de Referencia para la elaboración del Plan Integral para la Adecuación e Implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero metalúrgicas y a los Estándares de Calidad Ambiental para el Agua.

Aprueban Política Regional del Ambiente de la Región Arequipa.

Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Anexos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Conforman comisión encargada de elaborar el proyecto normativo destinado a regular el registro de derechos Mineros.

Declaran Inconstitucional la Ordenanza Regional N° 036-2012-GR.CAJ-CR emitida por el Gobierno Regional de Cajamarca que declaró inviable la ejecución del Proyecto Minero Conga.

Actualizan el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Lambayeque - SRGA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2003-GR.LAMB./CR. 28.04.12



Convenios Internacionales

ENTRADA EN VIGENCIA del Acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos suscrito con el Gobierno de la República Federativa de Brasil. Y del Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente con la República de Honduras y la República de Perú.

Ratifican el Convenio específico con el Reino de Bélgica relativo al Programa de Desarrollo Económico Sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco.

SELECCIÓN DE NORMAS PESCA

Autorizan inicio de la Primera Temporada de pesca de anchoveta y anchoveta blanca en el litoral, correspondiente al periodo abril-julio 2012.

Designan Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería a la Ing. Luz Amelia Pisúa Gonzales.

SELECCIÓN DE NOTICIAS

Nueva legislación sobre pérdida de dominio: extienden su aplicación a delitos de minería ilegal

OEFA: aprueba formatos que permitirán reportar mejoras en la calidad ambiental

MINISTERIO DEL AMBIENTE PRESENTA INFORME PAÍS DEL PERÚ RUMBO A RÍO + 20

Defensoría: de los 237 conflictos sociales reportados en marzo, 139 son socioambientales

Afirman que uso de sísmica 3D para exploraciones petroleras sí atenta contra la vida de delfines

Señalan que denuncia sobre muerte de miles de delfines en costa peruana requiere mayor sustento científico

Peritaje al EIA de Conga propone preservar dos de cuatro lagunas y mejorar la disponibilidad de agua

Peritaje al EIA del proyecto Conga

Declaran inconstitucional a ordenanza regional que consideraba inviable a proyecto Conga

Minería ilegal: Gobierno emite nuevos decretos contra lavado de activos y crimen organizado



SELECCIÓN DE NORMAS

AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.M. N° 080-2012-PCM.- Formalizan Instalación y conformación de la Mesa de Trabajo para la formalización de la minería informal en el Corredor Minero de Madre de Dios. 04.04.12

D.S. N° 042-2012-PCM.- Aprueban el Texto Único de procedimientos Administrativos del organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre – OSINFOR. 09.04.12

D.S. N° 045-2012-PCM.- Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de OSINERGMIN. 24.04.12

R.M. N° 092-2012-PCM.- Designan miembros de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la designación de miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre OSINFOR. 24.04.12

SALUD

R.M. N° 252-2012-MINSA.- Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de Salud a nivel nacional. 28.04.12

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RES. N° 037-2012-OEFA/PCD.- Aprueban formatos a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal 13.04.12

ENERGIA Y MINAS

R.M. N° 154-MEM/DM.- Aprueban términos de referencia para elaboración del Plan Integral para la adecuación e Implementación a los límites máximos permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas aprobados por el Decreto Supremo N° 010-2012-minam y a los Estándares de calidad Ambiental para el Agua 14.04.12

ANEXO R.M. N° 154-2012-MEM/DM.- Términos de Referencia para la elaboración del Plan Integral para la Adecuación e Implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero metalúrgicas y a los Estándares de Calidad Ambiental para el Agua. 22.04.12

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ORDENANZA N° 160-AREQUIPA.- Aprueban Política Regional del Ambiente de la Región Arequipa. 16.04.12

PODER EJECUTIVO

D.LEG. N° 1105.- Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. 19.04.12

D.LEG. N° 1106.- Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. 19.04.12

ANEXO D.LEG. N° 1105.- Anexos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. 21.04.12

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RES. N° 084-2012-SUNARP/SN.- Conforman comisión encargada de elaborar el proyecto normativo destinado a regular el registro de derechos Mineros. 20.04.12



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SENTENCIA EXP. N°001.2012-PI/TC.- Declaran Inconstitucional la Ordenanza Regional N° 036-2012-GR.CAJ-CR emitida por el Gobierno Regional de Cajamarca que declaró inviable la ejecución del Proyecto Minero Conga. 27.04.12

CONVENIOS INTERNACIONALES

ENTRADA EN VIGENCIA del Acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo del Transporte Fluvial en los Ríos Amazónicos suscrito con el Gobierno de la República Federativa de Brasil. 27.04.12

ENTRADA EN VIGENCIA del Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente con la República de Honduras y la República de Perú. 27.04.12

RELACIONES EXTERIORES

D.S. N° 025-2012-RE.- Ratifican el Convenio específico con el Reino de Bélgica relativo al Programa de Desarrollo Económico Sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco. 27.04.12

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

ORDENANZA N° 008-2012-GR.LAMBAYEQUE/CR.- Actualizan el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Lambayeque - SRGA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2003-GR.LAMB./CR. 28.04.12

PESCA

PRODUCE

R.M. N° 162-2012-PRODUCE.- Autorizan inicio de la Primera Temporada de pesca de anchoveta y anchoveta blanca en el litoral, correspondiente al periodo abril-julio 2012. 06.04.12

R.M. N° 162-2012-PRODUCE.- Designan Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería a la Ing. Luz Amelia Pisúa Gonzales. 11.04.12

SELECCIÓN DE NOTICIAS

Nueva legislación sobre pérdida de dominio: extienden su aplicación a delitos de minería ilegal

Se ha publicado una nueva normativa conducente a asegurar que la pérdida de dominio sea aplicable con eficacia a los delitos en los que ya opera, así como a ampliar sus alcances a otros tipos penales referidos a la minería ilegal y al medio ambiente, entre otros; asimismo; se ha determinado el marco normativo aplicable al sistema de incautaciones o decomisos de objetos, instrumentos, efectos y ganancias provenientes del delito.

Así se ha dispuesto mediante el Decreto Legislativo N° 1104, publicado el jueves 19 de abril de 2012, que modifica el Código Procesal Penal y deroga la anterior ley que regulaba el proceso de pérdida de dominio, Decreto Legislativo N° 992.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1104 define la pérdida de dominio como una consecuencia jurídico-patrimonial a través de la cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado por sentencia de la autoridad jurisdiccional, mediante un debido proceso.

Asimismo, dicho artículo delimita su ámbito de aplicación a los objetos, instrumentos, efectos y ganancias de los siguientes delitos: tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata



de personas, lavado de activos, delitos aduaneros, defraudación tributaria, concusión, peculado, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, delitos ambientales, minería ilegal y otros delitos y acciones que generen efectos o ganancias ilegales en agravio del Estado.

Es importante mencionar que el artículo 3 prevé los criterios que se tomarán en cuenta para aplicar el decreto bajo comentario, estos son:

Se reconoce la firmeza del título del tercero de buena fe y a título oneroso.

La acción de pérdida de dominio prescribe a los veinte años.

Se puede incoar la acción de pérdida de dominio aun cuando se haya extinguido la acción penal por el delito del cual se derivan los objetos, instrumentos, efectos o ganancias, inclusive en contra de los sucesores que estén en poder de éstos.

También cabe resaltar que el artículo 4 prevé como supuestos de procedencia de la pérdida de dominio, los siguientes:

Cuando por cualquier causa, no es posible iniciar o continuar el proceso penal.

Cuando el proceso penal ha concluido por cualquier causa, sin haberse desvirtuado el origen delictivo de los objetos, instrumentos, efectos o ganancias del delito o su utilización en la comisión del delito.

Cuando los objetos, instrumentos, efectos o ganancias se descubriesen con posterioridad a la etapa intermedia del proceso o luego de concluida la etapa de instrucción.

Cuando habiendo concluido el proceso penal, los objetos, instrumentos, efectos o ganancias se descubren con posterioridad.

Según el artículo 5 de la norma, los bienes pasibles de ser afectados por la pérdida de dominio son aquellos objetos, instrumentos, efectos o ganancias que se encuentran en aparente propiedad o posesión de persona natural o jurídica y que por fundadas evidencias se presume son producto directo o indirecto de actividad delictiva.

También procede sobre bienes de la titularidad del agente del delito cuando se determine que el delito cometido ha generado efectos o ganancias; o los que se mantienen ocultos; o han sido transferidos a terceros, quienes han adquirido un título firme sobre los mismos; asimismo, procede sobre bienes de origen lícito que se confundan, mezclen o resulten indiferenciables con alguno de los bienes mencionados en los párrafos anteriores, en cuyo caso se presumirá su ilicitud.

Tratándose de organizaciones criminales –continúa el mismo artículo- procede la pérdida de dominio aun cuando no se trate de bienes que constituyan objetos, instrumentos, efectos o ganancias del delito, siempre que estén dedicados al uso o servicio de la organización criminal.

Cabe mencionar que la norma es clara al establecer que la pérdida de dominio se tramita como proceso especial, constituyendo un proceso distinto e independiente de cualquier otro.

En suma, es virtud de la norma regular sobre la recepción, calificación, custodia, seguridad, conservación, administración, asignación en uso, disposición, subasta y, en su caso, devolución de bienes incautados, así como aquellos involucrados en la pérdida de dominio.

Fuente: <http://www.gacetajuridica.com.pe/SuscripGac/basicoSus.php?idnot=N000003911>

OEFA: aprueba formatos que permitirán reportar mejoras en la calidad ambiental

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha aprobado los formatos a través de los cuales tanto los Gobiernos Regionales como la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) reportarán el cumplimiento de las acciones programadas así como



los resultados alcanzados en la mejora del estado de la calidad ambiental. Así lo dispuso mediante la Resolución N° 037-2012-OEFA/PCD, publicada el jueves 12 de abril de 2012.

Cabe recordar que mediante el Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, D.L. N° 1101, se estableció que la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal busca garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

En ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada norma, dispuso que el OEFA estableciera los formatos por los cuales los Gobiernos Regionales y la DICAPI le remitirán -de forma trimestral- el reporte sobre la ejecución de las actividades que realizan en el marco de sus respectivos Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) sobre el estado de la calidad ambiental.

Pues bien, es en cumplimiento de dicha disposición que se ha emitido la resolución materia de comentario. Así, se han aprobado los ocho formatos que permitirán concretar lo previsto en el artículo 5, numeral 5.4 del decreto en cuestión.

Por último, es preciso agregar que dichos formatos han ser publicados durante los próximos días en el siguiente Portal Web Institucional: www.oefa.gob.pe

Fuente: <http://www.gacetajuridica.com.pe/SuscripGac/basicoSus.php?idnot=N000003851>

MINISTERIO DEL AMBIENTE PRESENTA INFORME PAÍS DEL PERÚ RUMBO A RÍO + 20

En taller MINAM presentará y pondrá a discusión el Informe País para la Conferencia de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Río+20, que se realizará en junio en Río de Janeiro.

Hace 20 años el Perú, al igual que otros países miembros de las Naciones Unidas, asumió compromisos para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992), ante representantes de 191 países. El documento en el que quedaron plasmados los acuerdos se denominó "Agenda 21". En dos meses, el Perú deberá volver a Río de Janeiro e informar al mundo sus principales logros, avances y limitaciones en el cumplimiento de dicha agenda, así como las perspectivas y retos que tendrá en el futuro para lograr el desarrollo sostenible.

En este contexto el Ministerio del Ambiente (MINAM), como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, ha preparado el "Informe País", que recopila toda la información que el Perú presentará en la Conferencia de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Río+20, que se realizará del 20 al 22 de junio en Río de Janeiro y contará con la participación de representantes de países de los cinco continentes.

La elaboración del informe ha sido un proceso participativo que contiene los aportes de diversas entidades públicas, especialmente las que tienen competencias ambientales y sociales. Asimismo, numerosos aportes de expertos temáticos, académicos y más recientemente de organizaciones de la sociedad civil especializadas en los diversos temas abordados en el informe.

Como parte del proceso de elaboración se considera una discusión que permita recoger el balance, la visión y las perspectivas de los actores principales, de la sociedad civil y sus diversas organizaciones, del sector público y del sector privado. Así, este miércoles 25 y jueves 26 de abril el MINAM realizará el Primer Taller Temático de Presentación y Discusión del "Informe País".



En este espacio, se analizarán los contenidos del mencionado informe que explora los temas presentados por la Agenda 21, agrupados en cuatro módulos temáticos: dimensión social y económica, la conservación y gestión de recursos para el desarrollo, el fortalecimiento de los grupos principales, y los medios de ejecución. Posteriormente, se trabajarán temas como Economía Verde y Marco institucional en un segundo taller de discusión.

Participarán en la actividad, el Ministro del Ambiente, Manuel Pulgar Vidal; el Viceministro de Gestión Ambiental, Mariano Castro; el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, Gabriel Quijandría; así como funcionarios y especialistas del MINAM, que se darán cita en el local del PNUD, ubicado en Av. Del Ejército o Pérez Araníbar 750, Magdalena, desde las 9am del miércoles 25 y hasta las 6pm del jueves 26 de abril.

Fuente:

http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1847:ministerio-del-ambiente-presenta-informe-pais-del-peru-rumbo-a-rio-20&catid=1:noticias&Itemid=21

Defensoría: de los 237 conflictos sociales reportados en marzo, 139 son socioambientales

La Defensoría del Pueblo reportó 237 conflictos sociales en el último mes, de los cuales 139 son de carácter socioambiental, según informa en el número 97 de su Reporte Mensual de Conflictos Sociales.

Del total de conflictos, 162 se encuentran activos (68,4%) y 75 en estado latente (31,6%). Entre los departamentos donde más conflictos se han reportado se encuentran Áncash (25) y Puno (22).

El documento, elaborado por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales, también incluye información referente a diez conflictos sociales nuevos; ocho de ellos de carácter socioambiental, de los cuales resalta el conflicto social suscitado entre la comunidad Campesina Mareniyoc, distrito Jangas (Áncash), y la empresa minera Barrick Misquichilca, debido al riesgo de enfrentamiento entre los comuneros y las fuerzas de seguridad de la empresa.

El reporte registra además 102 acciones colectivas de protesta ocurridas durante el mes de marzo. Asimismo, existen cuatro casos que requieren urgente atención. Uno corresponde al Gobierno nacional: Doe Run, en Junín. Los otros tres son de carácter socioambiental: Bahía de Sechura y la empresa Savia, en Piura; Asociación de Mineros Artesanales de Luicho (Asmil) – CC.CC. Pomacocha, en Ayacucho; y el caso Conga en Cajamarca.

Con relación al caso Conga, la Defensoría invocó “la revisión exhaustiva de los resultados del peritaje dispuesto por el Estado, adoptando acciones encaminadas al restablecimiento del diálogo entre las autoridades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, y los dirigentes sociales”.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14691>

Afirman que uso de sísmica 3D para exploraciones petroleras sí atenta contra la vida de delfines

La Organización Científica para Conservación de Animales Acuáticos (ORCA) y la organización internacional para la protección de los delfines Blue Voice (Voz azul) afirmaron que el uso de “burbujas marinas” o sísmica 3D, para explorar el suelo marino, sí afecta a los delfines y otras especies marinas.

Pese a que la petrolera BPZ Exploración & Producción, la empresa denunciada por este hecho, rechazó tal afirmación, los denunciantes afirmaron que esta tecnología ya ha matado -en lo que va del año- unos 3 mil delfines en la costa norte del país.



Según informa La República, esta masacre no solo se produjo este año, porque en el 2010 se dieron los primeros varamientos masivos no solo de delfines, sino también de ballenas, lobos de mar y tortugas marinas en las playas de Tumbes, Piura y Lambayeque. Estas muertes también estarían asociadas al uso de la sísmica 3D.

MÁS MUERTES

La directora de Pacifico Adventures, Belén Alcorta Dulanto, afirmó que a inicios de este año unos 30 delfines vararon en la zona sur de Cabo Blanco, en la playa de Restín y otras más al sur.

“El año pasado, en invierno, registramos la muerte de más de 60 delfines, pero también de ballenas, lobos de mar y tortugas de mar”, manifestó.

Además, sostuvo que los principales problemas que enfrentan los delfines no solo son las prospecciones sísmicas, sino también las rastreras, la contaminación marina y la pesca de bolicheras.

BPZ RECHAZA ACUSACIÓN

En declaraciones a La República, el gerente general de BPZ en Perú, Rafael Zoeger, rechazó que la muerte de delfines esté vinculada con la prospección marina de hidrocarburos que realizan en el Lote Z-1 del mar de Tumbes.

“Nuestras operaciones vienen realizándose con normalidad sin registrarse la muerte de un solo delfín o mamífero marino. El 6 de febrero aparecieron más de 250 delfines muertos en las costas de Lambayeque y nosotros recién iniciamos nuestras operaciones el 8 de ese mes, es imposible que tengamos algo que ver al respecto”, explicó Zoeger. Agregó que si hubiera afectación por esta actividad los cetáceos no podrían nadar hasta Lambayeque.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14706>

Señalan que denuncia sobre muerte de miles de delfines en costa peruana requiere mayor sustento científico

Mediante un comunicado, las organizaciones Áreas Costeras y Recursos Marinos (ACOREMA) y ProDelphinus, señalaron que las noticias y denuncias referentes a la muerte de miles de delfines en la costa norte peruana no han “sido rigurosamente corroboradas” y carecen de “sustento científico”.

Cabe recordar que dicha denuncia fue presentada por la Organización Científica para Conservación de Animales Acuáticos (ORCA) y la organización internacional para la protección de los delfines Blue Voice (Voz azul), quienes afirmaron que el uso de “burbujas marinas” o sísmica 3D, para explorar el suelo marino, causó la muerte de cerca de 3 mil delfines y otras especies marinas.

“Muchas de las noticias recientemente publicadas están basadas en observaciones y aseveraciones que aún no han sido rigurosamente corroboradas. Por ello, creemos conveniente solicitar la calma necesaria en estos casos y quedar a la espera de la respuesta oficial del Gobierno sobre las posibles causas de estos varamientos”, indicaron ACOREMA y ProDelphinus.

“Solicitamos que la información brindada por las organizaciones conservacionistas que han estado monitoreando in situ este evento sea objetiva en admitir un importante elemento especulativo,



hasta que no presenten el informe profesional de rigor que contenga las evidencias necesarias para comprobar científicamente sus conclusiones”, agregaron.

Finalmente, invocaron a las autoridades del Gobierno (Minam, Minem, Produce, Imarpe, Gobiernos Regionales), a que se tomen las medidas precautorias necesarias, de forma rápida y enérgica, para evitar futuros eventos que perjudiquen la biodiversidad marina en el país.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14712>

Peritaje al EIA de Conga propone preservar dos de cuatro lagunas y mejorar la disponibilidad de agua

Según el diario El Comercio, el peritaje al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Conga (Ver documento) recomienda mantener dos de cuatro lagunas (Mala, Chica, Azul y Perol) cuyas aguas se iban a trasvasar hacia reservorios para no afectar las fuentes de agua de los pobladores de la zona.

En el documento denominado “Dictamen pericial internacional. Componente hídrico del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Conga”, también se recomendó ampliar la capacidad de los reservorios y que estos mejoren la disponibilidad de agua.

Entre otras recomendaciones figuran:

Evaluar técnica y económicamente alternativas de reubicación o desplazamiento de los desmontes del tajo Perol, para tratar de evitar que recubran a las lagunas Azul y Chica, dada su importancia, sin excluir otras alternativas de compensación hidrológica y ambiental, que pudieran presentarse y evaluarse durante la ejecución del proyecto.

Estudiar la conveniencia de ampliar la capacidad de los reservorios para optimizar la gestión del agua generada fuente del área del proyecto.

Estudiar la posibilidad de encapsular los rechazos de la planta de tratamiento de aguas ácidas, en un depósito de seguridad.

Analizar la conveniencia de emplear las técnicas de tratamiento y refinado de aguas ácidas, mediante métodos pasivos (humedales con plantación de totora).

Optimizar las condiciones de conservación de los suelos orgánicos, procedentes de diferentes desmontes, en los previstos depósitos de almacenamiento, para mejor preservación de su banco de semillas.

Conservar adecuadamente los materiales húmicos procedentes del desmonte del bofedal Perol, para su posterior empleo en labores de rehabilitación internas o externas.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14887>

Peritaje al EIA del proyecto Conga

Ayer, el titular del Ministerio del Ambiente (Minam), Manuel Pulgar-Vidal, presentó en conferencia de prensa el resumen ejecutivo del peritaje internacional del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Conga. (Vea el peritaje completo)

Según Pulgar-Vidal, el peritaje “no determina la viabilidad o inviabilidad del proyecto”, sino que sólo se trata de un informe técnico que le sirve al Gobierno para determinar las acciones que deberá tomar a futuro.

El ministro señaló además que dicho documento será evaluado por técnicos de su cartera, además por los ministerios de Energía y Agricultura, y en el transcurso de la semana se darán a conocer las respectivas recomendaciones para que el Ejecutivo tome una decisión final.



DARÁN PRIORIDAD AL ACCESO DEL AGUA

Durante la exposición, Pulgar-Vidal señaló que entre las recomendaciones de los peritos están: aumentar la capacidad de los reservorios que se construirán para reemplazar las lagunas que serán afectadas, y gestionar de manera ordenada el uso de estas reservas en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

También se recomendó el aumento de inversión en infraestructura hídrica y un mejor control de la acidez del agua que salga de la minera.

El ministro resaltó que el estudio presentado por los peritos Rafael Fernandez Rubio, Luis López García y Luis Martins Carvalho, contó con la información adecuada y, además, incluyó informes como el denominado “peritaje paralelo” realizado por el especialista Robert Morán.

Aclaró que esta presentación sólo era una etapa preliminar y que aún hacía falta un mejor análisis del documento para establecer una conversación más prolongada con otros actores de la sociedad.

SANTOS: HUMALA TOMARÁ LA DECISIÓN FINAL

Respecto a la presentación del peritaje, el presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos, afirmó que luego de este estudio, el presidente de la república, Ollanta Humala será quien decida finalmente.

“El tema del peritaje es una de las aristas del fenómeno. Las otras son el tema de consulta ciudadana, el tema de consentimiento y licencia social, que es más complicado. Los peritos mismos lo dijeron: ‘no somos la solución, somos un soporte técnico’ para la toma de una decisión política”, manifestó Santos en entrevista con Canal N.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14835>

Declaran inconstitucional a ordenanza regional que consideraba inviable a proyecto Conga

El Tribunal Constitucional (TC) declaró hoy fundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por la Fiscalía de la Nación contra la Ordenanza del Gobierno Regional de Cajamarca, que declara inviable el proyecto Conga. (Ver fallo del TC)

El TC determinó que el Gobierno Regional de Cajamarca se extralimitó en sus competencias normativas y, además, destacó que según las competencias establecidas en la Constitución, los gobiernos regionales no son competentes para regular aspectos relativos a la gran y mediana minería.

Por otro lado, estableció que la Autoridad Nacional del Agua es la encargada de determinar qué cabeceras de cuencas deben ser declaradas intangibles y no los gobiernos regionales. Asimismo, ratificó que corresponde al Gobierno nacional elaborar planes de control de la actividad económica de las empresas dedicadas a la extracción de minerales.

La ordenanza fue presentada en diciembre del año pasado. En ella se declaraba “de interés público regional la conservación, protección e intangibilidad de las cabeceras de cuenca en toda la jurisdicción de la región Cajamarca”.

Asimismo, declaraba como “inviable” la ejecución del proyecto minero Conga “en las cabeceras de cuenca donde se ubican las lagunas El Perol, Azul, Cortada, Mamacocha”, entre otras.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=14818>



Minería ilegal: Gobierno emite nuevos decretos contra lavado de activos y crimen organizado

El último fin de semana, el Gobierno publicó el decreto legislativo 1106, el cual establece la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Esta nueva norma establece que la persona dedicada a convertir o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir -con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso-, será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

Asimismo tipifica que los que cometan actos de ocultamiento y tenencia, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

NUEVE DECRETOS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

Además del DL 1106, en los últimos días el Gobierno emitió 1104, 1105 y el 1107, los cuales complementan al grupo de normas que el Estado ha emitido para frenar esta actividad que no sólo perjudica recursos como el agua, flora y fauna, sino también crea diversos problemas sociales y económicos en nuestro país.

El objetivo del decreto 1104, es regular la aplicación y los procesos de pérdida de dominio -es decir, la extinción de los derechos o títulos de bienes de procedencia ilícita, en favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna-, así como establecer los mecanismos de distribución y administración de los bienes o fondos recaudados.

El fin del 1105 es establecer disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal, de la pequeña minería y de la minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas a nivel nacional, para lo cual hace precisiones y da elementos que permitirán iniciar o continuar con los diversos procesos en marcha.

Asimismo indica los pasos para la Formalización de la Actividad Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. Este decreto presenta dos anexos: uno relacionado al modelo de declaración de compromisos y el otro contrato o acuerdo de explotación minera, ambos elementos sumamente importantes para que se dé un verdadero proceso de formalización.

Finalmente, el 1107 tiene como objetivo establecer medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que pueden ser utilizados en la actividad minera ilegal, así como de los productos mineros obtenidos en dicha actividad.

Fuente: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=15061>

EVENTOS

- 1st European Biodiversity Summit
Stuttgart, Germany 17 de abril 2012

<http://www.ecoticias.com/eventos/418/eventos-European-Biodiversity-Summit-formacion-noticia>

- Foro sobre políticas públicas agropecuarias y forestales relacionadas al cambio climático. Jueves 26 de Abril, NM Hotel (Av. Pardo y Aliaga N° 300, San Isidro). A las 9:00 am. Ingreso libre, previa inscripción a través de: recepcion@spda.org.pe / o al teléfono: 6124700
<http://www.actualidadambiental.pe/?p=15079>



Contacto

IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510.

Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2012 Iriarte & Asociados.